

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 21-04-148.

El **Consejo Politécnico**, mediante consulta efectuada el día 27 de abril de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: **Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.** - *El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, la Disposición General Décima del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (Espol), indica: *“(...) se integra la Comisión de Promoción de Profesores Titulares de la ESPOL presidida por el Vicerrector Académico o su delegado; un delegado del Consejo Politécnico; un delegado de la Comisión de Docencia; un delegado de la Comisión de Investigación y un delegado de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad. Todos los miembros de la Comisión de Promoción deben ser Profesores Titulares de la Institución. Cuando el Vicerrector lo solicite, el Consejo Politécnico y las Comisiones mencionadas presentarán a sus respectivos delegados, permitiendo la conformación de la Comisión de Promoción, la cual deberá ser aprobada por el Consejo Politécnico. Actuará como Secretario Ad-Hoc un delegado de la Unidad Administrativa de Talento Humano. (...)*”;
- Que**, mediante Oficio Nro. ESPOL-VRA-2021-0061-O, del 22 de abril de 2021, el Vicerrector Académico, Paúl Alejandro Herrera Samaniego. Ph. D., solicita al Consejo Politécnico y a las diferentes comisiones, se sirvan realizar las consultas pertinentes para que procedan a designar a sus delegados para la conformación de la Comisión de Promoción de Profesores Titulares de la Espol.
- Que**, con base a lo dispuesto en el Reglamento Ibídem, Disposición General Décima, el Vicerrector Académico Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., propone a Marcelo Báez Meza, Ph.D. como delegado por el Consejo Politécnico, para conformar la Comisión de Promoción de Profesores Titulares de la ESPOL;
- Que**, la Comisión de Docencia, mediante Recomendación Nro. C-Doc-2021-069, acordada mediante consulta efectuada el lunes 26 de abril de 2021, contenida en el anexo (01 f. ú.) del Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2021-0048-O del 26 de abril del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; con base en la Disposición General Décima del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del

Profesor Titular de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (Espol), que indica: “...se integra la Comisión de Promoción de Profesores Titulares de la ESPOL presidida por el Vicerrector Académico o su delegado; un delegado del Consejo Politécnico; un delegado de la Comisión de Docencia; un delegado de la Comisión de Investigación y un delegado de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad...”, recomienda: ACEPTAR la designación de Eddy Rubén Sanclemente Ordoñez, Ph.D., Subdecano de la Facultad de Ciencias de la Tierra, FICT, como delegado de la Comisión de Docencia ante la Comisión de Promoción de Profesores;

**Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-DEC-INV-OFC-0152-2021, del 27 de abril de 2021, el Decano de Investigación, Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., da a conocer lo resuelto por la Comisión de Investigación, como sigue: Resolución Nro. 21-04-001 de la "La Comisión de Investigación resuelve delegar a Daynet Sosa del Castillo, Ph.D., en su representación para integrar la Comisión de Promoción de Profesores Titulares de la ESPOL;

**Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-STAC-OFC-0021-2021, del 26 de abril de 2021, suscrito por Sofía López Iglesias, M.Sc., Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, señala que, en virtud de una consulta interna, la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Espol, ha designado a Vanessa León León, Ph.D., para la Comisión de Promoción de Profesores Titulares de la Espol;

**Que,** por medio del Oficio Nro. ESPOL-UTH-OFC-0051-2021, del 27 de abril de 2021, la Directora (e) de la Unidad de Administración de Talento Humano, Johanna Aguirre Olvera, Mg., delega a la Mgs. Gina Domínguez Campoverde, Analista de Gestión de Personal Académico Titular de la Espol, como Secretario Ad-Hoc de la Comisión de Promoción de Profesores Titulares de la Espol;

**Que,** el artículo 23, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: “(...) *k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra k) del estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DESIGNAR** como *Miembros* de la **Comisión de Promoción de Profesores Titulares de la ESPOL** a: Marcelo Báez Meza, Ph.D., como Representante del Consejo Politécnico; Eddy Sanclemente Ordoñez, Ph.D., como delegado de la Comisión de Docencia; Daynet Sosa del Castillo, Ph.D., como delegada de la Comisión de Investigación; y, Vanessa León León, Ph.D., como delegada de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad;

**SEGUNDO: DELEGAR** a Gina Domínguez Campoverde, Mgs., Analista de Gestión de Personal Académico Titular de la Espol, como Secretario Ad-Hoc de la Comisión de Promoción de Profesores Titulares de la Espol;

**TERCERO: RATIFICAR** la *conformación* de la **Comisión de Promoción de Profesores Titulares de la ESPOL**, de la siguiente manera:

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE PROFESORES TITULARES DE LA ESPOL

Nombre	Cargo
Paul Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico	Presidente
Marcelo Báez Meza, Ph.D.	Delegado por el Consejo Politécnico
Eddy Sanclemente Ordoñez, Ph.D.	Delegado por la Comisión de Docencia
Daynet Sosa del Castillo, Ph.D.	Delegada por la Comisión de Investigación
Vanessa León León, Ph.D.	Delegada por la Comisión de Aseguramiento

	de la Calidad
Gina Domínguez Campoverde, Mgs.	Secretario Ad-Hoc

**CUARTO:** **ENCARGAR** a la Secretaría Administrativa, la notificación a las Unidades Académicas; Administrativas; Financiera y demás órganos de la ESPOL, sobre la presente Resolución.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

JLC/SQC